



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA

## CONVOCATORIA

### PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U079 “PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR” (TIPO SUPERIOR) Ejercicio Fiscal 2023.

La SFP, en su carácter de instancia rectora, publicó los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de octubre de 2016; mediante estos Lineamientos se establecen los Criterios Generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de la CS para que los beneficiarios de los programas federales lleven el seguimiento, supervisión y vigilancia de los recursos públicos federales, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) que reconoce en su **Capítulo VIII, artículo 69, a la CS como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.**

Ante este marco regulatorio y como parte del ejercicio de transparencia y la rendición de cuentas, la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de su **Ley General de Educación (LGE)** en el título Octavo, **“Del financiamiento a la educación” artículo 119, antepenúltimo y último párrafos, establece que”, las instituciones públicas de educación superior colaborarán, de conformidad con la ley en la materia, con las instancias fiscalizadoras para verificar la aplicación de los recursos que se le destinen derivados de este artículo y que La Ley General de Educación Superior, establecerá las disposiciones en materia de financiamiento para dar cumplimiento a la obligatoriedad y la gratuidad de la educación superior, incluyendo las responsabilidades y apoyos de las autoridades locales.”**





Por su parte la **Ley General de Educación Superior (LGES)**, en el Título Sexto, **“Del financiamiento de la educación superior”, artículo 67 en la fracción V**, establece que “Los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción” así mismo, **fracción VIII**, indica que **“Los recursos federales transferidos a las instituciones públicas de educación superior estarán sujetos a la fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.”**

En este sentido y para garantizar la transparencia, rendición de cuentas y legalidad de las IPES en el uso de los recursos públicos que sean ministrados por la SES, el Instituto Tecnológico Superior de Escárcega a través de su Director General Julio Cesar Montero Sarmiento

## Convoca

A los beneficiarios del Programa Presupuestario U079 “Proyecto de equipamiento especializado del Edificio Multifuncional de Talleres y laboratorios, así como del parque Ecoturístico que coadyuve al incremento de la matrícula, cobertura, permanencia y conclusión a través de un servicio educativo de calidad en el Instituto Tecnológico Superior de Escárcega” a formar parte del Comité de Contraloría Social.

## Requisitos para formar parte del comité:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser beneficiario directo del Pp U079 (Guía Operativa de Contraloría Social Pp U079 2023 p. 23)





## Funciones.

1. Solicitar a la Instancia Ejecutora, la información pública relacionada con la operación y ejecución de recursos del Programa U079.
2. Vigilar que:
  - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa;
  - b. El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en los Criterios y, en su caso, en la normatividad aplicable;
  - c. Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable;
  - d. Se cumpla con los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios;
  - e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios;
  - f. El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del Programa;
  - g. El Programa se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres;
  - h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal; y
3. Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos.
4. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a las Instancias Coordinadoras o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el Programa, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención





## Registro.

La población beneficiada del programa U079 interesada en participar deberá realizar su registro, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 21 de septiembre de 2023, mediante la entrega impresa y/o electrónica al correo [enlacecsu079@itsecarcega.edu.mx](mailto:enlacecsu079@itsecarcega.edu.mx) de la siguiente información:

- a) Oficio de intención firmado donde se manifieste su decisión de participar en la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la guía operativa de Contraloría Social del Programa Presupuestario U079 “Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior” (Tipo superior) y se especifique la siguiente información:

<b>Nombre completo:</b>	
<b>Sexo</b>	
<b>Edad:</b>	
<b>Cargo del integrante:</b>	
<b>CURP:</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>	
<b>Teléfono (Incluir lada)</b>	
<b>Domicilio:</b>	
<b>Calle:</b>	
<b>Numero:</b>	
<b>Colonia:</b>	
<b>CP:</b>	

- b) Anexar identificación oficial
- c) Documento que acredite su pertenencia o participación en el Instituto Tecnológico Superior de Escárcega





En caso de optar por su envío de manera electrónica, deberán remitir la documentación digitalizada en formato Pdf para su registro, por lo que posteriormente deberá proporcionar la documentación de manera impresa en la Dirección General en un horario de 9:00 a 17:00 hrs .

## Dictaminación.

- I Una vez recibidas las solicitudes hasta el cierre de esta Convocatoria, se realizará la revisión de la información y documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos.
- II Se notificará inmediatamente a las personas postulantes su determinación, para los efectos conducentes.
- III Los cargos descritos en la presente convocatoria serán honoríficos por lo que no recibirán remuneración económica ni en especie por su participación.
- IV Preferentemente serán asignados de manera equitativa entre hombres y mujeres, cuidando siempre la paridad de género.
- V Los resultados serán publicados en la página del ITSE
- VI La información de carácter personal será protegida de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.
- VII El Comité de Contraloría Social se constituirá el día viernes 22 de septiembre de 2023 a las 12:00 hrs en la sala de Juntas del Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, para los fines correspondientes.

Escárcega, Campeche 20 de Septiembre del 2023.

## DIRECCION GENERAL

